

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

**15541** *RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la línea a 25 KV «Sant Feliu», con el fin de facilitar obras al Ayuntamiento de Amer.

### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Punto 62 de la línea a Sant Feliu-Pasteral.  
Final de la misma: Estación transformadora «Turnai», existente.

Término municipal: Amer.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 0,170 kilómetros.

Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Expediente: 274/2-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—8.094-C.

## GALICIA

**15542** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT 150/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión en el Ayuntamiento de La Lama, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de unas líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas de media tensión serán aéreas, a 20 KV, de 8.754 metros de longitud la línea principal, que va desde Doade hasta Gayola, y las derivaciones a los CC. TT. de Barcia, Cernedo, Borralleiro, Campo, Sejido, Carreira, Gayola y Pigarzos, de 1.382 metros, 50 metros, 210 metros, 60 metros, 515 metros, 30 metros y 3.865 metros de longitud, cada una, con conductores de aluminio-acero tipos LA-58 y LA-30, con apoyos de hormigón y aislamiento suspendido.

Un transformador de 50 KVA en Barcia, otro de 50 KVA en Cernedo, otro de 25 KVA en Borralleiro, otro en Campo, otro de 100 KVA en Sejido, otro de 50 KVA en Carreira, otro de 25 KVA en Gayola y otro de 100 KVA en Pigarzos, todos ellos del término municipal de La Lama. Redes de distribución en baja tensión.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio.—2.721-2.

**15543** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y redes de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT-105/82 incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT en «Ramiranes II» (Porriño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT, cuyas principales características son las siguientes:

LMT a 15/20 KV, de 50 metros de longitud el tramo aéreo, desde los apoyos que forman el actual CT aéreo de Ramiranes hasta el CT subterráneo que se proyecta «Ramiranes II», en la urbanización del barrio de Ramiranes, en Porriño, con conductor tipo LA-30 y una capacidad de transporte de 3.660 KVA a 15 KV y 4.880 KVA a 20 KV. El tramo subterráneo tendrá una longitud de 20 metros con cable Hertsatene, 15/25 KV, aislamiento polietileno reticulado de sección nominal 3 (1 por 70) milímetros cuadrados y una capacidad de transporte de 5.553 KVA. Un transformador subterráneo de 400 KVA. Redes de BT, una aérea y otra subterránea.

Con la finalidad de atender la solicitud de 225 KW para un conjunto de edificios del barrio de Ramiranes, de Porriño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio.—2.950-2.